



Guía Metodológica

Para la elaboración del informe sombra sobre el tema: Trabajadoras del Hogar

Coordinación:
Dra. Gloria Ramírez
Cátedra UNESCO de Derechos
Humanos de la UNAM



Índice

Presentación	3
1. Fundamentos generales	4
1.1 El Estado mexicano y sus compromisos ante la CEDAW	5
1.2 Informes sombra	6
1.3 Elaboración de los Informes sombra por la CUDH-UNAM	6
2. Herramientas metodológicas y antecedentes	7
2.1. Elaboración de matriz base	8
2.2 Búsqueda bibliográfica, situación de las trabajadoras del hogar en México. Análisis de la información	10
2.3 Colaboración con sociedad civil e instituciones académicas	11
2.4 Eventos (cursos, seminarios)	11
2.5. Informe sombra 2018	13
2.6 Demandas de la CUDH-UNAM ante el Comité CEDAW	13
3. Pasos para la elaboración del Informe sombra 2022-2023	14
3.1 Primer paso. Elaboración de matriz base	14
3.2 Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones	16
3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información	20
3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité	20
3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final	20
ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018. TRABAJADORAS DEL HOGAR	21

Presentación

En el año 2006 iniciamos el estudio y análisis de la aplicación del Derecho internacional de los derechos de las mujeres en el derecho interno, a través del seguimiento a las recomendaciones que el Estado mexicano había recibido del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), con el objetivo de evaluar los avances y el nivel de cumplimiento por parte del Gobierno mexicano, posteriormente presentamos rumbo a los informes CEDAW VII y VIII proyectos para su seguimiento.

En el proyecto PAPIIT, (Proyecto IN307814 titulado “Seguimiento e impacto de la Convención CEDAW en México y Ciudad Juárez” y el proyecto IN308017 titulado “Cumplir para avanzar: plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado 2012-2018”) hemos podido dar seguimiento, monitorear y construir herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas para dar a conocer el grado de cumplimiento del Estado mexicano sobre las recomendaciones de la CEDAW a México.

En este marco, se han elaborado entre 2012 y 2020, 11 Informes Sombra sustentados y bien documentados sobre en seguimiento de las recomendaciones, que permitieron presentar ante el Comité CEDAW de la ONU nuestras propuestas y sugerencias, las cuales fueron retomadas por dicho Comité para enviar varias recomendaciones al Estado mexicano en la materia; contamos con 12 libros y más de 20 publicaciones con documentos de trabajos, los cuales son producto de esta línea de investigación.

Actualmente con el proyecto IN310820 "Observatorio de cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022" uno de nuestros objetivos específicos era la elaboración de guías metodológicas de los temas a) Matrimonio infantil; b) Trabajadoras del hogar; c) Desaparición; d) Violencia de género, feminicidio y Alertas de violencia de género; e) Educación y capacitación con perspectiva de género; f) Derechos políticos y g) seguimiento de las recomendaciones a Ciudad Juárez, h) mujeres encarceladas por aborto i) la agenda de paz- Guías que nos permitirán dar cuenta de la recolección, sistematización y análisis de la información, como lo son las entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para la elaboración del informe sombra en ocasión de la X sustentación de México ante la CEDAW. Estas guías serán un importante herramienta para que la sociedad civil y la academia puedan elaborar Informes Sombra y enviar sus análisis y propuestas al Comité CEDAW.

Dra. Gloria Ramírez Hdz.
Coordinadora

Guía metodológica del informe sombra CEDAW 2020, hacia el Informe 2022

Tema: Trabajadoras del Hogar

La Guía metodológica para la elaboración de Informe sombra CEDAW sobre trabajadoras del hogar, comprende tres partes:

- 1. Fundamentos generales.** Se explican las bases y enfoque general de la metodología para la elaboración del Informe sombra, así como su marco normativo y elementos que lo integran.
- 2. Herramientas metodológicas y antecedentes.** se presentan las herramientas metodológicas utilizadas en el Informe sombra CEDAW de trabajadoras del hogar 2018.
- 3. Pasos para la elaboración del Informe Sombra 2022-2023.**¹

1. Fundamentos generales

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos da seguimiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en diversas publicaciones ha dado cuenta de sus investigaciones al respecto. La siguiente información sintetiza datos generales de la CEDAW, su Comité, así como la obligación de los Estados de presentar informes, la cual se retoma de la publicación: *Los derechos político-electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*, publicado en 2020.²

La CEDAW surge por iniciativa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), cuyos trabajos iniciaron con la elaboración de una convención orientada a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en 1976. Para su realización, se utiliza como fundamento la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en su resolución 2263, del 7 de noviembre de 1967.

Es el primer instrumento internacional que contempla y protege todos los derechos humanos y libertades de las mujeres y es conocida como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres y su marginación en diversas esferas.

La CEDAW es importante porque amplía la responsabilidad estatal, obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra mujeres, permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama medidas de carácter temporal,

¹ El Estado mexicano, tenía que presentar el X Informe ante el Comité CEDAW en 2022, sin embargo la pandemia retrasó las sustentaciones y hasta el primer trimestre 2023, no se tiene un calendario en la materia.

² Ramírez, Gloria. (2020). *Los derechos político- electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México. En línea: https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/f8d86f50d3170c3.pdf

define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva y de resultado, reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra de las mujeres, obliga a los estados a eliminar los estereotipos y fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), conforme al artículo 17° de la Convención, se establece con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación por los Estados partes en 1982.

Artículo 17°, indica que:

*1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.
(...)*

Las funciones del Comité CEDAW son: Recibir y examinar informes de cumplimiento de la CEDAW por parte de los Estados, tramitar comunicaciones y realizar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas.

Tras la examinación de los Estados Partes, el Comité emite “observaciones finales”, mismas que se refieren a cada país en concreto y representan:

las opiniones colectivas del Comité sobre la situación de la mujer y el cumplimiento de la Convención en el Estado que presenta el informe. Esas observaciones proporcionan orientación detallada sobre los principales motivos de preocupación y sobre las medidas que debe adoptar el Estado Parte para acelerar la aplicación de la Convención y promover su cumplimiento. Las observaciones finales se comunican al Estado Parte y se hacen públicas, incluyéndose en el informe anual del Comité a la Asamblea General y en los sitios web de las Naciones Unidas.

1.1 El Estado mexicano y sus compromisos ante la CEDAW

El Estado mexicano es parte contratante de la CEDAW, la firma el 17 de julio de 1980 y la ratifica el 23 de marzo de 1981. Así, México adquirió el compromiso a nivel internacional y nacional de cumplir con las obligaciones que especifica la Convención. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de ésta, al firmarlo el 10 de diciembre de 1999 y ratificarlo el 15 de marzo de 2002.

La CEDAW en su Artículo 18° establece que:

Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

[...]

b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

1.2 Informes sombra

Los Informes sombra o informes alternativos son una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, éstos son elaborados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales expertas en temas específicos relacionados con el contenido de la Convención.

“Para hacer cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos por parte de los estados, se requiere diseñar e implementar indicadores que midan de forma concreta y precisa el grado de avance en su cumplimiento”. Por ello, la importancia del uso de indicadores que, además de contribuir a su seguimiento y promoción de los derechos humanos, también permiten:

- 1) Efectuar análisis concretos de la situación de los derechos humanos en el terreno.
- 2) Identificar y definir retos y tareas pendientes.
- 3) Articular o revisar estrategias.
- 4) Establecer objetivos y metas.
- 5) Seguir los progresos realizados.
- 6) Efectuar evaluaciones sobre el impacto y los resultados

1.3 Elaboración de los Informes sombra por la CUDH-UNAM

En la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), los Informes sombra CEDAW se fundamentan, por una parte, a partir de las directrices e indicaciones emitidas por el Comité CEDAW, en vinculación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH), con base en la CEDAW.

Por otra parte, se fundamenta en el enfoque basado en derechos humanos y derechos de las mujeres, en la teoría y epistemología crítica feminista y en los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, para lo cual se utilizan diversas herramientas de análisis de datos, analítica descriptiva, enfoque de rendición de cuentas y los indicadores de la OACNUDH, que hemos trabajado en los proyectos que le anteceden y dan continuidad a la metodología de seguimiento de la CEDAW.

Asimismo, se utilizan otras herramientas metodológicas de recopilación y sistematización de la información, como lo son: entrevistas, encuestas, revisión bibliográfica, análisis del discurso, seguimiento hemerográfico de los temas y el uso de Internet para potenciar los recursos, la difusión, análisis e impacto de los resultados.

Dado que un Informe sombra, se propone dar seguimiento al cumplimiento de algunas de las recomendaciones del Comité CEDAW a México, a partir de la elaboración de Informes sombra, las guías metodológicas dan cuenta de la experiencia de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) en la elaboración de Informes sombra entregados al Comité CEDAW en 2012 y en 2018.

La metodología utilizada se ha aplicado en el Informe sombra parcial de 2015 (resultado del proyecto PAPIIT IN307814) y en la elaboración de los informes sombra de 2018 (resultado del proyecto PAPIIT IN308017); y en los Informes parciales de 2020 (resultado del proyecto PAPIIT IN310820). Todos los anteriores, son antecedentes de esta Guía metodológica. Se trata de retomar la experiencia, diseñar nuevos elementos y categorías para el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Estado mexicano de algunas de las recomendaciones internacionales ante el Comité CEDAW.

La CUDH-UNAM entre 2012 y 2020 elaboró los siguientes informes sombra:

- Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, Femicidio, Desaparición, Norma 046, Mortalidad por aborto, mujeres encarceladas por aborto y objeción de conciencia. 2018
- Informe sombra de Ciudad Juárez en seguimiento de la visita del Comité CEDAW en relación al artículo 8 del Protocolo facultativo. 2018
- Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas. 2018
- Recomendaciones de la sociedad civil al Comité CEDAW ante el 9º informe periódico del Estado mexicano 2018.
- Informe sombra. El sistema ombudsman ante la CEDAW.2018
- Acceso a la justicia y al aborto legal: exigencias del Comité CEDAW a México. Informe a medio plazo 2015.
- Informe sombra de seguimiento de recomendaciones México. Organizaciones de la sociedad civil. 2012
- Informe sombra de Ciudad Juárez, Chihuahua, en seguimiento al informe producido por el Comité CEDAW bajo el artículo 8º del Protocolo Facultativo de la Convención y de las recomendaciones a México. 2012

2. Herramientas metodológicas y antecedentes

Para la elaboración del informe se implementan las siguientes herramientas:

- Búsqueda bibliográfica, situación de las trabajadoras del hogar en México. Análisis de la información

- Solicitudes de información (Plataforma Nacional de Transparencia)
- Realización del curso sobre: “La Sociedad Civil ante el dialogo constructivo de IX Informe periódico de México ante la CEDAW” del 18 y 19 de junio del 2018 en las Instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el Centro de la Ciudad de México
- Reuniones y seminarios especializados de forma periódica con las integrantes de las organizaciones civiles que trabajan los temas.

2.1. Elaboración de matriz base

La presente guía metodológica de Trabajadoras del Hogar, así como el informe sombra que se deriva de esta investigación se fundamenta en la teoría feminista, el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural. Con esta base teórica retomaremos los siguientes elementos para la elaboración de la matriz base:

Identificación de los principales elementos a considerar:

- Artículos de la CEDAW relativos a las trabajadoras del hogar
- Recomendaciones generales de la CEDAW
- Recomendaciones al Estado mexicano (2012)
- Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW (2016)
- Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México (2017)
- Respuesta del Estado mexicano a las cuestiones enviadas

Artículo de la CEDAW	Recomendación General de la CEDAW	Recomendaciones a México 2006 ¹ y 2012 ²	Informe del Gobierno mexicano al Comité CEDAW 2016 ³	Lista de cuestiones del Comité CEDAW a México 2017 ⁴	Respuestas de México a la lista de cuestiones 2018 ⁵
Artículo 11 ⁶	Recomendación general N° 13: igual remuneración por trabajo de igual valor ⁷ Continuación...	Recomendación 15 al sexto informe de México 2006 31. [...] Insta también al Estado Parte a potenciar la labor de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de modo que se realice un seguimiento eficaz de las condiciones de trabajo de las mujeres [...] (Página 6)	164. Desafortunadamente, el trabajo doméstico no fue objeto -en la reforma de 2012- de mayores modificaciones en el marco de la LFT, aunque estableció un apartado con los derechos básicos que debe garantizar el patrón/a, no se ampliaron los derechos laborales de estas personas, equiparándolos con los de cualquier trabajador. La Ley del Seguro Social tiene consideraciones especiales para este grupo, por ejemplo, su	15. Aporten información sobre las medidas adoptadas para promover el empleo de las mujeres en sectores no tradicionales mejor remunerados, en particular mediante el uso de medidas especiales de carácter temporal, y para aplicar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (Núm. 100), de la Organización Internacional del Trabajo (Página 6)	138. [...] la STPS hizo el estudio "El trabajo doméstico en México: La gran deuda social" para proponer una política integral que les permita acceder a sus derechos laborales. El Inmujeres publica cada año el "Directorio de apoyos y servicios para las trabajadoras del hogar remuneradas."
		Continuación...	afiliación es voluntaria. (Página 29)	16 sírvanse indicar las medidas adoptadas para resolver la precaria situación que afrontan las trabajadoras domésticas y para formular una política integral que garantice que esas trabajadoras tengan acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, junto con acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras, como recomendó anteriormente el Comité (CEDAW/C/MEX/CO/7 8 párr. 29 d)), (Página 6)	139. El principal obstáculo para garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar es obtener los recursos necesarios, ya que se trata de un grupo cercano a los 2.5 millones de personas. El estado mexicano actualmente analiza las condiciones de gradualidad que permitirán su inclusión en la seguridad social
Artículo 11 ⁸	Recomendación general N° 13: igual remuneración por	Recomendación 15 al sexto informe de México 2006	165. De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, 68.5% de las mujeres que se dedican al trabajo	16. Proporcionen información detallada sobre si se han establecido mecanismos	No se proporcionó información
	trabajo de igual valor ⁹	31. [...] Insta también al Estado Parte a potenciar la labor de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de modo que se realice un seguimiento eficaz de las condiciones de trabajo de las mujeres [...] (Página 6)	doméstico remunerado, no cuentan con prestaciones laborales; en 2010, el porcentaje era de 76.3% ¹⁰ , en suma, la obligación de que las y los trabajadores domésticos remunerados gocen de todos los derechos laborales, continúa pendiente (Página 29)	de inspección del trabajo en todo el país, así como sobre las tendencias detectadas en cuanto al tipo de violaciones a que se enfrentan las trabajadoras y sobre los mecanismos existentes para hacerles frente (Página 6)	
Artículo 11 ¹⁰	Recomendación general N° 13: igual remuneración por trabajo de igual valor ¹¹	29. d) Revise el marco jurídico de protección social para formular una política integral que asegure a los trabajadores domésticos acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, así como acceso en pie de igualdad a la seguridad	166. PRONAIND y PROIGUALDAD contemplan estrategias y líneas de acción para que se reconozcan los derechos laborales de las y los trabajadores domésticos remunerados, enfocadas a la concreción de sus derechos, avanzar en su incorporación al régimen obligatorio de seguridad social, y la valoración del trabajo	16. A la luz de las reformas laborales descritas (párrs. 152 y 164), sírvanse indicar las medidas adoptadas para resolver la precaria situación que afrontan las trabajadoras domésticas y para formular una política integral que garantice que esas trabajadoras tengan acceso en pie de	137. Se reconoce que existe una deuda pendiente con las trabajadoras del hogar remuneradas y que la LFT necesita reformarse para derogar los dispuesto en su artículo 181, y del 331 al 343 para reconocer el trabajo remunerado del hogar como cualquier otro

		social y a condiciones de trabajo seguras; (Página 11)	doméstico sin discriminación.	igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, junto con acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras, como recomendó anteriormente el Comité (CEDAW/C/MEX/CO/7 8 párr. 29 d)). (Página 6)	trabajo y garantizar sus derechos laborales
Artículo 11 ¹²	Recomendación general N° 13: igual remuneración por trabajo de igual valor ¹³		167. En el campo de la investigación, destaca el Tomo VI Sobre trabajo del hogar de la Colección Legislativa sin Discriminación de CONAPRED y El trabajo doméstico en México: la gran deuda social de la STPS.		
Artículo 11 ¹⁴	Recomendación general N° 13: igual remuneración por trabajo de igual valor ¹⁵	29 e) Ratifique el Convenio núm. 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.	168. México aún no ratifica los Convenios 156 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aunque fueron presentados sendos exhortos para ello. En 2013 se estableció la Mesa de Diálogo Especializada hacia la Implementación en México del Convenio 189 de la OIT sobre Trabajo del Hogar, donde participó la APF, así como autoridades y especialistas de otros países, para el conocimiento del problema, una estimación de los costos de la instrumentación y una hoja de ruta para la	16. Indiquen el plazo para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), y el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (Núm. 156), de la Organización Internacional del Trabajo (párr. 168) (Página 6)	No se proporcionó información
			ratificación de este instrumento, elaborada por la STPS, con criterios de progresividad y gradualidad, para que los Convenios puedan ser ratificados		

2.2 Búsqueda bibliográfica, situación de las trabajadoras del hogar en México. Análisis de la información

Se realizó una búsqueda bibliográfica para tener mayor información sobre la situación actual de las personas trabajadoras del hogar y poder comprender su contexto y los problemas a los que se enfrentan, se consideraron las siguientes publicaciones:

- “La inspección laboral en el trabajo del hogar remunerado: experiencias internacionales y recomendaciones para México.” por parte de la de Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (CONAPRED)
- El texto “Acción para el empoderamiento de las empleadas del hogar en la equidad de género” del Centro de apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH) en colaboración con el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)
- Libro “El trabajo doméstico en México: La gran deuda social” de secretario del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Libro “Carta de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar” del Centro de apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH)

2.3 Colaboración con sociedad civil e instituciones académicas

Del 18 y 19 de junio del 2018 en las Instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el Centro de la Ciudad de México, se realizó el curso sobre: “*La Sociedad Civil ante el dialogo constructivo de IX Informe periódico de México ante la CEDAW*” contando con la participación de:

- Alda Facio Montejo: Experta internacional en asuntos de género y derechos humanos de las mujeres,
- Eréndira Cruz Villegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la CNDH
- ONU Mujeres
- Federación Mexicana de Universitarias (FEMU)

2.4 Eventos (cursos, seminarios)

La metodología para elaborar el Informe sombra contempla reuniones y seminarios con organizaciones de la sociedad civil, expertos/as y académicas en la materia, así como en reuniones con el Comité académico del proyecto.

En el año 2017 en preparación del Informe sombra de trabajadoras del hogar, en el marco de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos se realizan los siguientes eventos académicos:

- Seminarios permanentes:
 - Seminario “México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el Examen Periódico Universal (EPU)”.
 - Seminario “Cumplir para avanzar: Plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado”.
 - Seminario "Derechos humanos emergentes, defensa y protección de los derechos humanos desde la sociedad civil".
- Actividades:

- Foro Internacional de alto Nivel Cátedras para desarrollo sostenible UNESCO en Guanajuato
- Encuentro del informe alternativo DESCA
- Segundo Seminario sobre informe alternativo DESCA
- Seminario para el taller Política Feminista Internacional de la CSW a los objetivos del Desarrollo sostenible
- Seminario los Derechos Humanos y los grandes problemas nacionales: perspectiva desde las organizaciones y la academia
- Seminario del proyecto PAPIIT IN308017
- Seminario de seguimiento del espacio de articulación de sociedad civil para el seguimiento de la agenda 2030 en México
- Segundo Seminario de planeación de la Agenda 2030

2018

- Seminarios permanentes:
 - Seminario “México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el Examen Periódico Universal (EPU)”.
 - Seminario “Cumplir para avanzar: Plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado”.
 - Seminario "Derechos humanos emergentes, defensa y protección de los derechos humanos desde la sociedad civil".
- Actividades:
 - Mesa de cooperación internacional para la igualdad de género en México
 - Evento paralelo “Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”
 - Diálogo sobre las prioridades de la agenda de Derechos Humanos 2018.
 - Taller “Desafíos que enfrenta a la procuración e impartición de justicia frente a la violencia contra las mujeres en México” Rumbo a la sustentación del IX informe de México en cumplimiento con la Convención CEDAW
 - Encuentro especializado “De la legislación a la práctica. Rumbo a la sustentación del IX Informe de México en cumplimiento con la CEDAW”
 - Foro la Ciudad de México ante las recomendaciones de la CEDAW
 - Seminario "México ante el 9º Informe CEDAW desde la participación de la sociedad civil e instancias académicas 2018".
 - Conferencia de prensa sobre las recomendaciones del Comité CEDAW 2018
 - Curso “La Sociedad civil ante el diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW 2018.
 - Diálogo privado entre las organizaciones de la sociedad civil y ONU Mujeres en el marco del diálogo constructivo del IX Informe periódico de México ante el Comité CEDAW.

- Cumplir para avanzar. XIII Encuentro anual “La Universidad ante el paradigma de los derechos de los derechos humanos es en siglo XXI. Las recomendaciones del Comité CEDAW 2018; análisis de seguimiento y rendición de cuentas”.
- Foro “Los derechos de las humanas: XXV años de la conferencia de Viena”.

2.5. Informe sombra 2018

Con la información obtenida se elaboró el [*Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas.*](#) En el cual colabora el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar A.C. (CACEH) y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar. (SINACTRAHO) bajo la coordinación de la CUDH- UNAM. (Anexo I)

2.6 Demandas de la CUDH-UNAM ante el Comité CEDAW

1. Reiterar su recomendación anterior de que el Estado parte armonice plenamente su legislación laboral con el artículo 11 del Convenio y acelere la adopción de la Ley Federal del Trabajo, pendiente desde hace varios años. Insta al Estado parte a que:
2. Revise el marco jurídico de protección social para formular una política integral que asegure a los trabajadores domésticos acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, así como acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras, como recomendó anteriormente el Comité (CEDAW/C/MEX/CO/7 8 párr. 29 d)
3. Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), y el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (Núm. 156), de la Organización Internacional del Trabajo (párr. 168).
4. Derogue lo dispuesto en su artículo 181, y del 331 al 343 para reconocer el trabajo remunerado del hogar como cualquier otro trabajo y garantizar sus derechos laborales.
5. Proporcione medidas para resolver la precaria situación que afrontan las trabajadoras domésticas y establecer mecanismos de inspección del trabajo en todo el país en esta materia.
6. Establezca mecanismos para que las trabajadoras tengan la opción de presentar una denuncia a través las dependencias en cargadas en la materia
7. Las Comisiones Públicas de Derechos Humanos deben velar por la protección de las trabajadoras domésticas (trabajadoras del hogar según lo reivindican las mismas trabajadoras) y promover mecanismos para que puedan interponer denuncias en casos de violaciones de los derechos laborales, especialmente si hay temor a represalias.
8. Realizar campañas de sensibilización y de promoción de los derechos y protección de las trabajadoras domésticas, así como promover la firma de contratos de trabajo entre patrones y trabajadoras.

9. El INMUJERES debe seguir publicando el “Directorio de apoyos y servicios para las trabajadoras del hogar remuneradas.”, así como materiales para sensibilizar y concientizar del papel relevante de las trabajadoras del hogar (como solicitan éstas se les denominé) y de las obligaciones del Estado en la materia.

3. Pasos para la elaboración del Informe sombra 2022-2023.

3.1 Primer paso. Elaboración de matriz base

De acuerdo a la metodología anterior, se elabora la matriz base la cual contiene la información siguiente:

- Artículo de la CEDAW
- Recomendaciones Generales de la CEDAW
- Observaciones Finales del Comité CEDAW al IX Informe presentado por México (2018)
- Recomendaciones por líneas de acción según la metodología de la CUDH-UNAM. Instituciones que les compete el seguimiento a las recomendaciones por parte del Comité CEDAW.

Matriz			
Trabajadoras del hogar			
Artículo de la CEDAW	Recomendaciones generales de la CEDAW	Recomendaciones de México sobre las trabajadoras del hogar de 2018	Instituciones que deben dar cumplimiento a las recomendaciones
<p>Artículo 1</p> <p><i>A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</i></p>	<p>Recomendación general N.º 17</p> <p>Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto</p> <p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Teniendo presente el artículo 11 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Recordando el párrafo 120 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,</p> <p>Afirmando que la medición y cuantificación del trabajo</p>	<p>40. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) Adopte medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promueva su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y cree oportunidades de empleo para los grupos desfavorecidos de mujeres, adoptando medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4.1, de la Convención y su recomendación general núm. 25;</p> <p>b) Aplique el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio</p>	<p>- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Gobierno de México (STPS)</p> <p>- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)</p> <p>- Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED).</p> <p>- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)</p> <p>- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México</p>
<p>Artículo 2</p>			

<p><i>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</i></p> <p><i>a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</i></p> <p><i>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</i></p> <p><i>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la</i></p>	<p>doméstico no remunerado de la mujer, el cual contribuye al desarrollo de cada país, ayudarán a poner de manifiesto la función económica que desempeña de hecho la mujer,</p> <p>Convencido de que dicha medición y cuantificación proporcionan una base para la formulación de otras políticas relacionadas con el adelanto de la mujer,</p> <p>Tomando nota de las deliberaciones celebradas durante el 21° período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas con respecto a la revisión en curso del Sistema de Cuentas Nacionales y a la preparación de estadísticas sobre la mujer,</p> <p>Recomienda a los Estados Partes que:</p> <p>a) Alienten y apoyen las investigaciones y los estudios experimentales destinados a medir y valorar el trabajo</p>	<p>sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones;</p> <p>c) Vigile y haga cumplir las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, aumente los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia parental y agilice la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes y adecuados;</p> <p>d) Reforme la Ley Federal del Trabajo para dar cobertura a los trabajadores domésticos, realice inspecciones de trabajo periódicas en domicilios privados y ratifique el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores</p>	
--	---	---	--

<p><i>protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</i></p> <p><i>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</i></p> <p><i>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;</i></p> <p><i>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</i></p> <p><i>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</i></p>	<p>doméstico no remunerado de la mujer, por ejemplo, realizando encuestas sobre el empleo del tiempo como parte de sus programas de encuestas nacionales sobre los hogares y reuniendo datos estadísticos desglosados por sexo relativos al tiempo empleado en actividades en el hogar y en el mercado de trabajo;</p> <p>b) De conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, adopten medidas encaminadas a cuantificar el trabajo doméstico no remunerado de la mujer e incluirlo en el producto nacional bruto;</p> <p>c) Incluyan en sus informes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención información sobre las investigaciones y los estudios experimentales realizados para</p>	<p>Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT con carácter prioritario.</p>	
	<p>medir y valorar el trabajo doméstico no remunerado de la mujer, así como sobre los progresos logrados en la incorporación de dicho trabajo en las cuentas nacionales.</p>		

3.2 Segundo paso. Sistematización de seminarios de las recomendaciones.

Para dar continuidad al Informe Sombra 2018 y en seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW sobre trabajadoras del hogar emitidas en 2018, se realizan diferentes eventos y seminarios, los cuales se presentan en el listado siguiente:

2019

- Seminarios permanentes
 - Seminario de Derechos Humanos Emergentes, Defensa y Protección de los Derechos Humanos desde la Sociedad Civil.
 - Seminario México ante la Agenda Internacional de los Derechos Humanos y el EPU.
 - Seminario de seguimiento e impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Ciudad Juárez y plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado.
- Actividades
 - Evento “La importancia de la sociedad civil en la promoción y defensa de los Derechos Humanos”.

- Seminario "El Derecho a una vida libre de violencia, las experiencias de las colectivas feministas".
- Seminario "Las mujeres mayores en el marco de la protección nacional, regional e internacional de los derechos humanos".
- Foro con Sociedad Civil: Rumbo a la elaboración del Informe de la PAB y seguimiento a la CEDAW.
- 2º Encuentro de la Red Global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de las CEDAW".
- XIV Encuentro Anual: La Universidad ante el paradigma de los derechos humanos en el siglo XXI. 40 años de la Convención CEDAW y el seguimiento de las recomendaciones del Comité a México.
- Mesa de análisis día internacional de la Mujer: Derechos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas.
- Congreso Internacional: Universalidad, Justicia y Violencia de género
- Política feminista internacional como parte de las actividades del Diplomado de Formación Política Feministas.
- Instalación del mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Convención CEDAW.
- Foro: Diálogos para una estrategia integral de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el marco del 40º aniversario de la CEDAW.
- Seminario permanente Igualdad de Género
- Foro La CEDAW y sus recomendaciones. Cumplir para avanzar en los derechos de las mujeres
- Seminario Política con perspectiva de género y derechos de las mujeres

2020

- Seminario permanentes
 - Seminario de Derechos Humanos Emergentes, Defensa y Protección de los Derechos Humanos desde la Sociedad Civil.
 - Seminario México ante la Agenda Internacional de los Derechos Humanos y el EPU.
 - Seminario de seguimiento e impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México y Ciudad Juárez y plataforma CEDAW con indicadores de seguimiento y de resultado.
- Las actividades dentro de los seminarios son las siguientes:
 - Presentación del libro "Vigencia de la Convención Belém do Pará. A sus 25 años, avances y desafíos de su implementación".
 - Evento "A XXV años de Beijing. La Universidad ante el paradigma de los derechos humanos: el informe intermedio de México ante la CEDAW".
 - Rumbo al Informe Alterno CEDAW 2020. Foro Región Noreste
 - Rumbo al Informe Alterno CEDAW 2020. Foro Región Occidente

2021

- Seminarios permanentes
 - Seminario México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el EPU
 - Seminario “Observatorio de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022”
- Las actividades dentro de los seminarios son los siguientes:
 - Ponencia en “Mesa redonda informe sombra CEDAW intermedio 2020”. 25 de febrero. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua
 - Participación en el Webinar “Conferencia de Prensa: Presentación Informes Sombra CEDAW Intermedios 2020”. 1 de marzo. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM en el Museo de la Mujer.
 - Moderación en conferencia “¿Por qué hablamos de violencias contra las mujeres y niñas?” Foro Generación Igualdad. 5 de marzo. Museo de la Mujer.
 - Ciclo de conferencias “Caminos a la igualdad sustantiva desde los mecanismos internacionales. Y respuesta del Comité CEDAW a México al Informe intermedio 2020”. 26 de abril. Cátedra UNESCO de Derechos de la UNAM.
 - Webinar. Respuesta del Comité CEDAW a México al informe intermedio 2020. 6 de mayo. Cátedra UNESCO de Derechos de la UNAM y Museo de la Mujer.
 - Participación Webinar “ONU Mujeres y el Foro Generación Igualdad” en Mujeres a la Tribuna. 2 de septiembre. FEMU y Museo de la Mujer.
 - Webinar en “25 años de labor y defensa de los derechos humanos y la política feminista internacional”. 10 de diciembre. CUDH-UNAM, CETMECS.

Seminario con integrantes de la Red de Profesoras e Investigadoras del Proyecto PAPIIT IN3080 IN310820 “Observatorio de cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW en México 2018-2022”. Enero- Diciembre.

2022

- Seminarios permanentes
 - Seminario México ante la agenda internacional de los derechos humanos y el EPU
 - Seminario “Observatorio de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en México 2018-2022”
 - Seminario de Elaboración de los Informes Sombra 2022.
- Las actividades dentro de los seminarios son los siguientes:
 - Ceremonia conmemorativa e inicio del Ciclo de conferencias. XXV años de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. En el estudio e investigación

de los Derechos Humanos y en la defensa de los derechos de las mujeres 1996 – 2021. 20 de enero de 2022. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales. FCPyS.

- Ponencia en "Igualdad de género hoy para un mañana sostenible". 8 marzo de 2022. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales, FCPyS.
- Conversatorio "Igualdad de género hoy para un mañana sostenible". 8 marzo de 2022. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Conferencia en el Tercer Encuentro global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". 23 de marzo de 2022. FEMU A.C., Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales, FCPyS.
- Webinar "El cumplimiento de la Convención CEDAW desde el terreno, una visión de la sociedad civil". 29 de marzo de 2022. INMUJERES y ONU Mujeres.
- Tercer Encuentro de la Red Global CEDAW "Compartiendo experiencias en la implementación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer segunda edición". 26 de abril de 2022. FEMU A.C., Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales, FCPyS.
- Moderación y participación "Las redes feministas. Entre la teórica y la práctica". 31 de mayo de 2022. Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Museo de la Mujer y UNAM Posgrado, FCPyS.
- Conversatorio "La reforma constitucional en materia de derechos humanos en México. ¿Cuáles son los avances de los derechos de las mujeres?". 27 de junio de 2022. FEMU A.C. y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.
- Conferencia "La garantía de los Derechos Humanos". 30 de junio. Escuela Secundaria General "Rafael Minor Franco", Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y el Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Comisión de Igualdad de Género y trata de personas.
- Ponencia en "La CEDAW ante el X informe de México, pendiente y desafíos" en el IV Diplomado Internacional en Educación en Igualdad de Género y Derechos Humanos en la UAGRO. 22 de julio de 2022. Universidad Autónoma de Guerrero.
- Ponente en "Política Internacional Feminista, la CEDAW y las Alertas de Violencia de Género contra las mujeres". 27 de agosto 2022. Escuela de Formación Feminista Chihuahua CUU.

- Ponencia en "Derechos Humanos, igualdad y violencia de género desde la perspectiva de género". 9 de septiembre de 2022. Centro de Investigación y Estudios de Género ENTS – UNAM.

3.3 Tercer Paso. Recopilación, sistematización y análisis de la información recabada y solicitudes de información

Para recabar la información, algunos datos se actualizaron conforme al Informe sombra de 2018, y de otras fuentes en materia de trabajadoras del hogar como:

- INEGI:
Censos 2018 y 2022 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

A través de la plataforma de transparencia, se puede obtener datos complementarios, mediante la elaboración de solicitudes de información a las dependencias como:

- Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- Instituto Nacional de las Mujeres

Se da seguimiento a través de revisión bibliográfica y hemerográfico.

3.4 Cuarto paso. Integración del grupo de ONG e IES para preparar las demandas ante el Comité

Durante las reuniones y los diversos eventos coordinados por la CUDH-UNAM participaron ONG, Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos de Derechos Humanos, activistas, así como personas expertas en la materia.

Finalmente, se retoman las propuestas, sugerencias y recomendaciones de quienes participaron, para sustentarlas e integrarlas en el Informe Sombra.

3.5 Quinto Paso. Elaboración del informe final.

Una vez que se actualiza la matriz de las recomendaciones de 2018, se analiza la información y se sistematizan los datos recopilados se elabora el texto que sintetiza la información correspondiente en materia de Trabajadoras del Hogar. Finalmente, se integran las demandas de sociedad civil que en conjunto establecen la pauta para que el Comité CEDAW tenga elementos alternos para elaborar recomendaciones finales al Estado mexicano.

ANEXO I. INFORME SOMBRA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW AL ESTADO MEXICANO 2018. TRABAJADORAS DEL HOGAR

“De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), “para el primer trimestre de 2017, hay 2 480 466 personas ocupadas en trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4.8% del total de ocupados. De cada 100 ocupados en esta actividad, 90 son mujeres. Se trata de ocupaciones como empleados domésticos, cuidadores de personas, lavanderos, planchadores y cocineros domésticos, la presencia de mujeres se incrementa a más de 93 mujeres de cada 100 trabajadores. Según esta encuesta 99 de cada 100 ocupados subordinados y asalariados en trabajo doméstico laboran sin un contrato escrito.”¹

“En México los datos disponibles hacen visible la problemática que enfrenta este sector de la fuerza laboral, a la fecha, no se cuenta con el marco jurídico ni con políticas públicas integrales que permitan propiciar, en términos de lo que dispone el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo, el trabajo digno o decente en este espacio laboral.” 2

México a pesar de que se comprometió con ratificar el Convenio 189 de la OIT que establece normas laborales para los trabajadores domésticos, En esta administración no lo ratificó. La Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, excluye a las trabajadoras del hogar y les reconoce menos derechos que a todos los otros trabajadores. Adicionalmente, existen muchas dudas sobre cuánto presupuesto público se requiere para poder hacer estos cambios y quién debe cubrir el costo de mejorar las condiciones laborales.” 3

Trabajadoras del hogar

1. Reiterar su recomendación anterior de que el Estado parte armonice plenamente su legislación laboral con el artículo 11 del Convenio y acelere la adopción de la Ley Federal del Trabajo, pendiente desde hace varios años. Insta al Estado parte a que:
2. Revise el marco jurídico de protección social para formular una política integral que asegure a los trabajadores domésticos acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, así como acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras, como recomendó anteriormente el Comité (CEDAW/C/MEX/CO/7 8 párr. 29 d)
3. Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189), y el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (Núm. 156), de la Organización Internacional del Trabajo (párr. 168).
4. Derogue lo dispuesto en su artículo 181, y del 331 al 343 para reconocer el trabajo remunerado del hogar como cualquier otro trabajo y garantizar sus derechos laborales.
5. Proporcione medidas para resolver la precaria situación que afrontan las trabajadoras domésticas y establecer mecanismos de inspección del trabajo en todo el país en esta materia.
6. Establezca mecanismos para que las trabajadoras tengan la opción de presentar una denuncia a través las dependencias en cargadas en la materia

7. Las Comisiones Públicas de Derechos Humanos deben velar por la protección de las trabajadoras domésticas (trabajadoras del hogar según lo reivindican las mismas trabajadoras) y promover mecanismos para que puedan interponer denuncias en casos de violaciones de los derechos laborales, especialmente si hay temor a represalias.
8. Realizar campañas de sensibilización y de promoción de los derechos y protección de las trabajadoras domésticas, así como promover la firma de contratos de trabajo entre patrones y trabajadoras.
9. El INMUJERES debe seguir publicando el “Directorio de apoyos y servicios para las trabajadoras del hogar remuneradas.”, así como materiales para sensibilizar y concientizar del papel relevante de las trabajadoras del hogar (como solicitan éstas se les denominé) y de las obligaciones del Estado en la materia.

Bibliografía

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM). (2018). *Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del comité CEDAW al Estado mexicano 2018. Mujeres migrantes, educación y capacitación con perspectiva de género, matrimonio infantil, medios de comunicación, mujeres periodistas y trabajadoras domésticas*. Disponible en <https://bit.ly/3yzwgzw>